

Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior
del BOLETIN OFICIAL DE COREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
14 Mayo 1913.....	Alicante.....	Aumentando á 365 pesetas la retribución de 200 del Cartero de Colonia de Santa Eulalia, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril.
16 Mayo 1913.....	Badajoz.....	Aumentando á 36 pesetas la retribución de 200 del peatón de Montijo á su estación de ferrocarril.
7 Mayo 1913	Barcelona.....	Creando una cartería en Vilatorta, con la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
9 Mayo 1913.....	Burgos.....	Disponiendo que el peatón de Bahabon de Esgueva á Pineda de Trasmonte, Cilleruelo de Arriba y Ciruelos de Cervera, resida en Ciruelos de Cervera y vaya desde este punto á Cilleruelo de Arriba, Pinedo de Trasmonte y Granja de Guimara. Continuará con la retribución de 617,50 pesetas.
9 Mayo 1913.....	Burgos.....	Disponiendo que el Cartero de Fontioso tenga en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Granja de Guimara al paso de la conducción. Continuará con la retribución de 200 pesetas.
7 Mayo 1913.....	Ciudad Real.....	Disponiendo que el peatón de Santa Cruz de Mudela á Torrenueva y Castellar de Santiago distribuya la correspondencia en Torrenueva á su paso por dicho pueblo. Continuará con la retribución de 900 pesetas.
7 Mayo 1913.....	Coruña.....	Creando una Cartería en Ezaro, con obligación de recoger y entregar al paso del peatón de Corcubión á Muros y la retribución de cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
7 Mayo 1913.....	Coruña.....	Aumentando á 250 pesetas la retribución de 150 del Cartero de Amés, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en la carretera al paso de la conducción de Santiago á Noya.
7 Mayo 1913.....	Huesca	Aumentando á 400 pesetas la retribución de 200 del Cartero de Bergua, con obligación de recoger y entregar en Fiscal, el cual lo efectuará también en Portillas.
7 Mayo 1913.....	Huesca.....	Aumentando á 365 pesetas la retribución de 250 del Cartero de Bolea, con obligación de recoger y entregar en la carretera.
9 Mayo 1913	Huesca.....	Aumentando á 400 pesetas la retribución de 300 del peatón de Secorún á Aineto, Abellada, Aspe y Used.
14 Mayo 1913.....	León.....	Aumentando á 365 pesetas la retribución de 200 al Cartero de San Miguel de las Dueñas, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril.
14 Mayo 1913.....	León.....	Creando un peatón de Murias de Paredes á Senra, Lazado, Villabandín, Rodicol y Sabugo (7 kilómetros), con la retribución de 365 pesetas.
9 Mayo 1913.....	Lérida	Aumentando á 365 pesetas la retribución de 200 del peatón de Ferri á Bahent.
9 Mayo 1913.....	Lérida.....	Aumentando á 700 pesetas la retribución de 550 del peatón de Sort á Altrou, Llesuy y Surp.
7 Mayo 1913.....	Logroño	Disponiendo que la Cartería de Ventosa se instale en Sotés (punto en donde residirá el Cartero) y se denomine en lo sucesivo Cartería de Sotés, estando obligado el Cartero á servir á Ventosa y Hornos, continuando con la retribución de 365 pesetas.
7 Mayo 1913.....	Lugo.....	Disponiendo que el Cartero de Allonquiño (Parroquia de Allonca, Ayuntamiento de Fonsagrada), con obligación de recoger y entregar en Fonsagrada y retribuído con el producto de distribución de la correspondencia á domicilio, lo esté además en lo sucesivo con la retribución de 100 pesetas.
9 Mayo 1913	Oviedo	Creando un peatón de San Antolín de Ibias á Uriá, Morentán, Fonteta, Las Grovas y San Salvador, con la retribución de 250 pesetas.
9 Mayo 1913.....	Oviedo.....	Creando un peatón de Besullo á Otriello, Forniellas, Iboyo, Comba, Cubo del Puerto, Serrantina, Armenande y Carcedo, con la retribución de 250 pesetas.
9 Mayo 1913	Oviedo	Aumentando á 365 pesetas la retribución de 300 del peatón de Pola de Allande á Besullo, el cual servirá además en lo sucesivo á Presnas, verificando el siguiente itinerario: Pola de Allande, Celán, Pomar, Presnas, Santa Eulalia, Villaverde, Noceda y Besullo.
9 Mayo 1913.....	Oviedo.....	Creando un peatón de San Antolín de Ibias á Marentes, Sena y Los Cotos, con la retribución de 100 pesetas.